

# **EDICTO**

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA.

#### HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. <u>2023-00445</u> seguido contra **REY RODRIGUEZ GIRALDO**, por queja (compulsa de copias) promovida por GUSTAVO ADOLFO ROJAS DUARTE que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

"COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibaqué, 03 de ABRIL de 2024, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 011-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. Declarar disciplinariamente responsable al abogado REY QUINTO RODRIGUEZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93412919 y Tarjeta Profesional No 319865 del C.S.J, en la modalidad culposa por violación del deber establecido en el numeral 10 artículo 28 de la ley 1123 de 2007 y la comisión de la falta descrita en el numeral 1 del artículo 37 ibidem en lo que respecta al hecho descrito en el cargo primero. SEGUNDO: Declarar disciplinariamente responsable al abogado (...) TERCERO. SANCIONAR al abogado REY QUINTO RODRIGUEZ GIRALDO (...) con SUSPENSION DE SEIS (06) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION, DE MANERA CONCURRENTE CON LA SANCION DE MULTA EN CUANTIA DE CINCO (05) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2020, como disciplinariamente responsable de la infracción de las conductas descritas en los artículos 37.1, y 35.4 de la Ley 1123 de 2007. CUARTO: LA SANCION DE MULTA DE DOS (02) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2020(...) SÉPTIMO: ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se consulte con la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial. (Artículo 112 - Parágrafo Primero - Ley 270 de 1996). (FDO) CARLSO FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-detolima/54, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 10 de ABRIL de 2024 a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

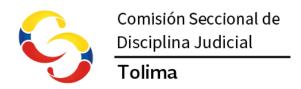
JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **12 de ABRIL de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIMÉ SOTO OLIVERA





# **EDICTO**

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

#### HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. <u>2022-00638</u> seguido contra **NOEL ENRIQUE TELLO PORTELA**, por queja (compulsa de copias) promovida por CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

"COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibaqué, 03 de ABRIL de 2024, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 011-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable a NOEL ENRIQUE TELLO PORTELA, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Planadas, por la comisión de las faltas disciplinarias contempladas en los numerales 1) y 15) del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, ilicitud considerada como falta grave realizada a título de culpa gravísima, conforme a lo señalado en la pertinente de este fallo. SEGUNDO: IMPONER al doctor NOEL ENRIQUE TELLO PORTELA - Juez Promiscuo Municipal de Planadas-, SANCIÓN DISCIPLINARIA de SUSPENSIÓN de TREINTA (30) DÍAS en el ejercicio del cargo. TERCERO: NOTIFÍQUESE, conforme a las previsiones de la Ley 1952 de 2002, el fallo a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra éste procede el recurso de apelación. CUARTO: CONSÚLTESE en caso de no recurrirse el fallo, conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996, remítase la actuación al Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) DAVID DALBERTO DAZA DAZA Magistrado (FDO) JESÚS ALEJANDRO CALDERÓN BERMÚDEZ Secretario (E). Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como Micrositio en el https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-detolima/54, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 10 de ABRIL de 2024 a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

JAIMÉ SOTO OLIVERA

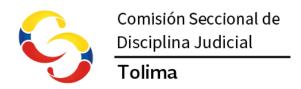
John Soh

Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **12 de ABRIL de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA





# **EDICTO**

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

#### HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. <u>2022-00351</u> seguido contra **PEDRO PABLO TRUJILLO RAMIREZ**, por queja (compulsa de copias) promovida por JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE ESPINAL que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

"COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 03 de ABRIL de 2024, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 011-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: ABSOLVER al abogado PEDRO PABO TRUJILLO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.232.310, titular de la Tarjeta Profesional No. 48084, de la falta descrita en el numeral 1) del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, endilgada en la audiencia de pruebas y calificación provisional cumplida el quince (15) de agosto de 2023. SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, archívese lo actuado. (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) DAVID DALBERTO DAZA DAZA Magistrado (FDO) JESÚS ALEJANDRO CALDERÓN BERMÚDEZ Secretario (E). Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54">https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54</a>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 10 de ABRIL de 2024 a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

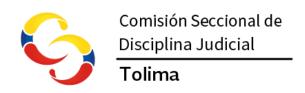
JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **12 de ABRIL de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA





### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA.

### **CITA Y EMPLAZA**

Al (la) doctor(a) **JUAN SEBASTIAN TORO GOMEZ**, con cedula de ciudadanía No. 1110481404 y T.P. 263804, con domicilio profesional en CR 6 # 44 - 19 – IBAGUÉ, para notificarle el auto de **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** proferido el día **19 de febrero de 2024** al interior del Rad. **2024-00148**, que se sigue en su contra por queja (compulsa de copias) instaurada por el (la) señor(a) YEIMY JAZBLEIDY SANCHEZ TRONCOSO.

Para los efectos previstos en el artículo 104 de la ley 1123 de 2007, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54">https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54</a>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **10 de abril de 2024** a las 8:00 A.M.

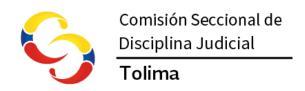
JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

**DESFIJACIÓN** – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **12 de abril de 2024**, a las **5:00 PM.** Se desfija el presente edicto, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. En la fecha queda el presente proceso disciplinario, en espera de la realización de audiencia.

JAIME SOTO OLIVERA





## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

### HACE SABER:

Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **19 de marzo de 2024** en el proceso **2023-00900**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **DARIO ALFONSO CABRERA MONTEALEGRE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. No. 79515035 y T.P. 106090, con domicilio profesional en CRA 13 A N° 89 - 38 OF 712 / CRA 26A # 3A - 45 — BOGOTÁ, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por MAURICIO CARDENAS ROJAS.

SI EL (LA) DISICPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54">https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54</a>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy 10 de abril de 2024.

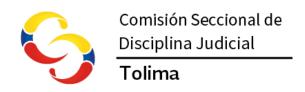
JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **12 de abril de 2024**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO** ANTERIOR, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **DARIO ALFONSO CABRERA MONTEALEGRE** y, designar defensor de oficio.

JAIME SOTO OLIVERA





## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

### HACE SABER:

Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **04 de abril de 2024** en el proceso **2024-00150**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **RUBEN DARIO RAMIREZ PALACIOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. No. 93363799 y T.P. 64134, con domicilio profesional en CARRERA 3 NRO 13A - 39 / BARRIO LAS MARGARITAS 1 ETAPA – IBAGUÉ, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

SI EL (LA) DISICPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54">https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54</a>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy 10 de abril de 2024.

JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **12 de abril de 2024**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO** ANTERIOR, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **RUBEN DARIO RAMIREZ PALACIOS** y, designar defensor de oficio.

JAIME SOTO OLIVERA